

OFICIO DE DEVOLUCION FONDO A SOLICITUD N° **2007-011996**  
618809M200701199609102023033102PM1122L47KNSGL0VM8F2D624

CIUDADANO(A):  
**MANUEL POLANCO FERNANDEZ**

Marca:

Clase: 25



Esta Autoridad Administrativa fundamentada en el artículo 1 de la Ley Organica de Procedimientos Administrativos (LOPA), una vez practicado el examen correspondiente a la solicitud en referencia, decide de conformidad con lo establecido en los artículos 50 (ejusdem), 71, 72, 75 de la Ley de Propiedad Industrial, devolver dicha solicitud a los fines de que el interesado se sirva subsanar las omisiones señaladas en el presente oficio; y una vez contestado correctamente el oficio de devolución, se proceda a ordenar la publicación en prensa de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial y en el Boletín de la Propiedad Industrial:

- Otros: ? -DEBE REALIZAR UNA NUEVA Y CORRECTA DESCRIPCIÓN DE LA ETIQUETA DONDE INDIQUE LA POSICIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS, POSICIÓN, COLORES QUE COMPONEN EL SIGNO, ANEXAR DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ETIQUETA, DONDE SE INDIQUE CLARAMENTE EL SIGNO DENOMINATIVO QUE PRETENDE REIVINDICAR CONJUNTAMENTE CON LOS ELEMENTOS GRÁFICOS QUE SE PRESENTAN; INDICAR LOS COLORES QUE REPRESENTA LA MISMA Y DEBE PRECISAR QUE REIVINDICA DICHS COLORES, A ESTE RESPECTO EL COLOR ES UNO DE LOS ELEMENTOS QUE CARACTERIZAN Y DISTINGUEN LOS SIGNOS MARCARIOS, RAZÓN POR LA CUAL NO ES POSIBLE SU EXCLUSIÓN DEL ÁMBITO DE PROTECCIÓN REIVINDICADO

De no cumplirse con los requisitos exigidos en el presente oficio, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la notificación de la devolución en el Boletín de la Propiedad Industrial, se procederá a declarar la prioridad extinguida.

Atentamente,

FIRMADO EN SU ORIGINAL

**HENDRICK J. PERDOMO COLMENARES**

Registrador (E) de la Propiedad Industrial

Designado mediante Resolución No. 055/2023 de fecha 07 de Septiembre de 2023,

Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Nº.42.720 de fecha 22 de Septiembre de 2023

